

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2021-MPCP

Pucallpa, **23 JUL. 2021**

VISTO:

El Expediente Interno N° 21245-2021, que contiene los documentos sustentatorios para la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Vías Urbanas en el Cercado de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con código de actividad "Trabaja Perú" N° 1000001450, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Asiento N° 42 de fecha 13-07-2021, el Responsable Técnico elaboró la siguiente anotación: "(...) Por lo tanto en la fecha 13/07/2021 se comunica la culminación de la totalidad de las metas establecidas en la ficha técnica, comunicando al supervisor el término de la actividad. Y en su Asiento N° 43 de fecha 13-07-2021, el Supervisor realiza la siguiente anotación: "Respecto al asiento del Responsable Técnico acerca del término de la actividad, el que suscribe ratifica que la totalidad de metas establecidas en la Ficha Técnica han sido concluidas, al 100%, teniendo la conformidad correspondiente, a lo que se procede comunicar al órgano, para los trámites correspondientes Técnica con la recepción de la actividad";

Que, mediante Informe N° 023-2021-MPCP-GSPGA-RT All N° 1000001450/CABL de fecha 15-07-2021, el Responsable Técnico comunica al Supervisor de Actividad All N° 1445-GSPGA-MPCP, el termino al 100% de la actividad de intervención inmediata denominada All "Limpieza, Mantenimiento y Vías Urbanas en el Cercado de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", de acuerdo a lo indicado en la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), aprobado mediante Resolución Directoral N° 050-2021-TP-DE;

Que, mediante Informe N° 011-2021-MPCP-RTAll1450/SUP. ING.EEBV recepcionado con fecha 16-07-2021, el Supervisor de Actividad All1445-GSPGA-MPCP informa al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que en concordancia con la guía técnica cumple con informar el Termino al 100% de la Actividad de Intervención Inmediata denominada All: "Limpieza, Mantenimiento y Vías Urbanas en el Cercado de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", de acuerdo a lo indicado en la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), aprobado mediante Resolución Directoral N° 050-2021-TP-DE;

Que, mediante Informe N° 248-2021-MPCP-GM-GSPGA recepcionado con fecha 20-07-2021, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa al Gerente Municipal, la culminación de la Actividad de Intervención Inmediata denominada All "Limpieza, Mantenimiento y Vías Urbanas en el Cercado de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", y en cumplimiento a lo dispuesto en sección III, numeral 3.1 de la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All)", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 050-2021-TP-DE, solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción via acto resolutorio, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: CPC. Jacinto Pérez Vela Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	: Ing. Edgardo Enrique Borbor Vásquez Inspector de la Actividad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE de fecha 20-05-2021, la Directora Ejecutiva del Programa Trabaja Perú aprobó la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021" y a través de la Sección III. Actividades Posteriores la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, establece: "3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR, Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la All otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la All. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité de Recepción de la All y suscripción del Acta de Recepción de la All.
- Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la All.

3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ALL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA ALL. Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible, o de ser el caso, modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida via correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma.

En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, el Programa a través de la UZ, procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional del OE para las acciones que resulten pertinentes”;

Que, contando con los informes técnicos y en cumplimiento a lo señalado en la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 662-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 21-07-2021, recomienda que se apruebe la **Conformación del Comité de Recepción de la AII denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Vías Urbanas en el Cercado de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, con Código de Actividad "Trabaja Perú" N° 1000001450;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE al Comité de Recepción de la AII denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y VÍAS URBANAS EN EL CERCADO DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código de Actividad "Trabaja Perú" N° 1000001450, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: CPC. Jacinto Pérez Vela Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	: Ing. Edgardo Enrique Borbor Vásquez Inspector de la Actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Recepción de la AII denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Vías Urbanas en el Cercado de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con Código de Actividad "Trabaja Perú" N° 1000001450, cumplir con lo dispuesto en la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL